NUM. 70.—LUNES 24 DE MARZO DE 1913

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . .	3	Un mes. . . .	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año. . . .	33	Un año. . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Marzo 1913).

Junta provincial del Censo electoral
DE CÓRDOBA

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Núm. 1.085

Distrito electoral de Montilla

Término municipal de Castro del Río

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 344

Número de electores que han tomado parte en la votación 118

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. Carlos Vacas Guzmán 72
» Ricardo Crespo Romero 46

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Mateo Zamora.—Los Adjuntos, Miguel J. Elías y Antonio Zagrilla.—Los Interventores, Antonio Pérez, Andrés Tamajón, Pablo Elías, Joaquín Tamajón y Cristóbal Jiménez Díaz.

Distrito segundo.—Sección primera

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 289
Idem de papeletas leidas 119
Idem de votantes 119

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Carlos Vacas Guzmán, liberal popular 81
» Ricardo Crespo Romero, republicano 38

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Pérez.—Los Adjuntos, Pedro Toribio, y por ruego de Francisco Martínez Osuna por no saber firmar, Pérez. —Los Interventores, Antonio Gutiérrez López, Francisco Palma, Ildefonso Donel y Antonio Escobar.

Distrito segundo.—Sección segunda

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 256
Idem de papeletas leidas 102
Idem de votantes 103

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Carlos Vacas Guzmán, liberal 73
» Ricardo Crespo Romero, republicano 29
Papeletas en blanco 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Cristóbal Alba.—Los Adjuntos, Salvador Millán y Andrés Elías.—Los Interventores, Juan Doncel, Andrés Bravo, José Jiménez y Juan Brasero.

Distrito tercero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 272

Número de electores que han tomado parte en la votación

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. Carlos Vacas Guzmán 79
» Ricardo Crespo Romero 30

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, José Ambrosio.—Los Adjuntos, José Aguado y Román Navajas Fuentes.—Los Interventores, Andrés Torronteras y Diego Pinillos.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 368

Número de electores que han tomado parte en la votación 187

Ministerio de Cultura 2024

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. Carlos Vacas Guzmán 98
» Ricardo Crespo Romero 89

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Lorenzo Alarcón.—Los Adjuntos, Antonio Torrado y Juan Pérez.——Los Interventores, Francisco Martínez, Diego Romero, Joaquín López y Joaquín Elías.

Distrito tercero.—Sección tercera

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 345
Idem de papeletas leidas 150
Idem de votantes 150

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Ricardo Crespo Romero, republicano 90
» Carlos Vacas Guzmán, liberal 60

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Fernando Alarcón.--Los Adjuntos, Francisco Aparicio y José Aguilar. —Los Interventores, José Moreno, Pablo Sánchez, Pelagio León, Pedro Centella, Pedro Tejada, Sebastián Algaba y Ramón Bravo.

Distrito cuarto.—Sección primera

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 438
Idem de papeletas leidas 183
Idem de votantes 183

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Carlos Vacas Guzmán, liberal 105
» Ricardo Crespo Romero, republicano 73

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Manuel Alba.—Los Adjuntos, Antonio Moreno y Andrés Villa.—Los Interventores, Rafael Carpio y Francisco Calvo.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 469

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. Carlos Vacas Guzmán 119
» Ricardo Crespo Romero 93

Y para remitir al Presidente de la Junta provincial del Censo, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Castro del Río á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Francisco Algaba.—Los Adjuntos, José Aranda y Vicente Velasco.—Los Interventores, Rafael Madrid, Rafael Navajas y Rafael Cruz.

Término municipal de Espejo

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 317

Número de electores que han tomado parte en la votación 198

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. Carlos Vacas Guzmán 148
» Ricardo Crespo Romero 50

Y para remitir al Presidente de la Junta provincial del Censo, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Espejo á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan López.—Los Adjuntos, Agustín Leva y Rafael Lucena.—Los Interventores, Francisco Lucena, Juan Ramos y Miguel Jurado.

Distrito primero.—Sección segunda

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 351
Idem de papeletas leidas 211
Idem de votantes 211

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Carlos Vacas Guzmán, liberal 156
» Ricardo Crespo Romero, republicano 52
Papeletas en blanco 3

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Antonio Lucena.—El Adjunto, Julio Medina.—Los Interventores, Rodrigo Pérez Alcázar, José García, Ricardo Ruiz, Evaristo Muñoz y José García.

Distrito segundo.—Sección primera

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 317
Idem de papeletas leidas 198
Idem de votantes 198

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Carlos Vacas Guzmán, liberal 148
» Ricardo Crespo Romero, republicano 50

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Juan López.—El Adjunto, Agustín Leva.—Los Interventores, Juan Ramos, Rafael Lucena, Francisco Lucena y Miguel Jurado.

Distrito segundo.—Sección segunda

Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 337
Idem de papeletas leidas 223
Idem de votantes 223

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y númeto de votos obtenidos.

D. Carlos Vacas Guzmán, liberal popular 151
» Ricardo Crespo Romero, republicano 67
» Francisco Santiago Ortiz 1
Papeletas en blanco 4

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Luis Barroso.—Los Adjuntos, Francisce Medina y Francisco Luque.—Los Interventores, Emiliano García, Joaquín Casado, Juan A. Pérez y José Ruz.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificadas en este día en dicha sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la sección 312

Número de electores que han tomado parte en la votación 202

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que han obtenido cada uno.

D. Carlos Vacas Guzmán 152
» Ricardo Crespo Romero 49

Y para remitirla al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Espejo á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente de la Mesa, Antonio Romero.—Los Adjuntos, Bartolomé Madrid y Alfredo Luque.—Los Interventores, Agustín Serrano, Juan Gracia, José Luque, Miguel Lucena y Cándido Muñoz.

Distrito electoral de Priego

Término municipal de Priego

Distrito primero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. José Serrano Ramos	361
» Nicolás Camacho Lozano	345
» Antonio Torres Roldán	319
» Rafael Barrios Enriquez	58

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Priego á nueve de Marzo de mil novecientos trece.— El Presidente, Francisco Aguilera.—Los Adjuntos, Manuel Matas y Daniel Muñoz.—Los Interventores, José L. Lort, José López, Julio Serrano, Antonio Ruiz, Antonio Alcalá y Santiago Ortiz Hoyo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. José Serrano Ramos	394
» Nicolás Camacho Lozano	381
» Antonio Torres Roldán	365
» Rafael Barrios Enriquez	41
» Estéban Galisteo Pérez	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Priego á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Gerónimo Arjona Serrano.—Los Adjuntos, Francisco Moyano y Juan Gamiz.—Los Interventores, Manuel de Callava, Antonio Pérez, Francisco Jiménez, José

Ministerio de Cultura 2024

F. Jurado, Francisco Pérez y Joaquín Barrera.

Distrito segundo.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. José Serrano Ramos	364
» Nicolás Camacho Lozano	363
» Antonio Torres Roldán	363
» Rafael Barrios Enriquez	50

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lagunillas de Priego á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, José Zurita.—Los Adjuntos, Manuel Marqués y Francisco Merino.—Los Interventores, Salvador Molina Granados, José Palacios, José Ruiz, Antonio Calabrés, José Molina y Daniel Zurita.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Nicolás Camacho Lozano	419
» Antonio Torres Roldán	419
» José Serrano Ramos	419

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Zagrilla de Priego á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Pablo Ortiz Luque.—Los Adjuntos, Francisco Mérida y Juan Montilla.—Los Interventores, Antonio Toro, Francisco Cazorla, Juan David Pulido, Pedro González y Emilio Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 840

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y un cuádruplo de mayores contribuyentes qne han de tener voto para compromisarios, y que se remita al señor Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes de Enero.

Idem el estado de ingresos del cementerio municipal en el pasado mes de Diciembre.

Idem el de arbitrio sobre sacrificio de cerdos respectivo á dicho mes.

Ampliar por tres meses la pensión de lactancia que disfruta Antonio García Rodríguez.

Conceder un socorro á Juan Gómez López, y otro á Joaquín Santos García.

Sesión del día 13

Presidencia el señor Alcalde.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que pase á la comisión de Fomento la instancia presentada por Joaquín Córdoba Gracia.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el padrón de cédulas personales formado para el año actual, y que se remita al señor Administrador de Propiedades de la provincia.

Conceder una pensión de lactancia por los meses de Enero, Febrero y Marzo á Francisco Pérez Santiago.

Idem un socorro á Antonio Santos Porras.

Que pasen á la comisión de Fomento las instancias de Juan J. Pavón Sánchez, Rafael Ruiz Díaz, Antonio Peña Castro, Doroteo Crespo Jiménez y Juan Gracia Perales.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en sus asuntos y en los del Pósito respectivos al pasado mes de Diciembre.

Idem la cuenta de jornales y materiales invertidos en la hechura de bovedillas y pared del cementerio.

Idem la de reparos hechos en el local Escuelas viejas y casa Ayuntamiento.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la lista formada por la Secretaría para el nombramiento por sorteo de la Junta municipal, y dividir en seis secciones los contribuyentes, por calles y cuotas, designando los vocales respectivos á cada una, y que se publique en esta villa un bando haciéndolo saber, remitiendo otro al señor Gobernador para su publicación en el Boletín Oficial.

Conceder un socorro á Francisco Laguna Jiménez, y otro á Antonio Moral Rodríguez.

Que pasen á la comisión de Fomento para su informe las instancias de Doroteo Crespo Jiménez, Juan Antonio Ventura Jiménez, Alfredo Reyes López é Isidro Moral Gutiérrez.

Acuerdos de la Junta municipal

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Después de leidas las instancias de varios vecinos de esta villa y forasteros, contra las cuotas que se les ha impuesto en el repartimiento de consumos para el año actual, fueron discutidas, acordándose como aparece en dicha acta acceder á lo solicitado en varias de ellas, y denegar otras, aprobando por unanimidad el repartimiento tal y como ha quedado formado después de resueltas dichas reclamaciones.

Pósito

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Presentadas las cuentas de ordenación y del movimiento de caudales del Pósito que rinden los respectivos cuentadantes, respectivas al año pasado de 1912, fueron aprobadas por unanimidad, acordando su remisión al señor Jefe de la Sección provincial.

Los anteriores extractos fueron aprobados por la Corporación municipal en sesión supletoria del día 17 del corriente, disponiéndose su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Espejo 21 de Febrero de 1913.—Narciso Pineda.—V.º B.º: Francisco J. Castro.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.103

Edicto

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la vigente ley Hipotecaria, á instancia del Procurador don Juan Enríquez, en nombre de las religiosas del convento de Santa Marta, de esta ciudad, Madre Petra y Madre Corazón de María, en el siglo doña María Belén Montero León y doña Tomasa Yangües Monjas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se han mandado sacar á pública subasta para su venta los bienes hipotecados cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en la calle de las Cabezas, de esta capital, señalada con el número siete, que su fachada mira á Poniente y linda por su derecha saliendo y por su espalda con la número cinco de la misma calle, que fué de don Ildefonso González de las Heras, y por su izquierda con la calleja Barrera, sin salida, con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros, seis decímetros y nueve centímetros, pero á dicha finca se unieron treinta y un metros y noventa y un decímetros superficiales, que es tal como está en la actualidad.

Para el remate se ha señalado el día diecisiete de Abril próximo, á las dos de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil pesetas, fijado como precio en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores á dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, todos los postores, excepto el acreedor hipotecario y los posteriores, deberán consignar en el Juzgado ó en la Caja de depósitos, el diez por ciento del tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de la última inscripción de dominio y de los gravámenes á que estén afectos los bienes, podrán ser examinados en la Secretaría por los licitadores, quienes se entenderá que aceptan como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes del crédito del actor, si alguna hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate, lo que se hará constar en el acto de la subasta.

Dado en Córdoba á trece de Marzo de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

RUTE

Núm. 1.107

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría judicial del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio Molina Rueda, en nombre de don Antonio Jiménez Padilla, de esta vecindad, contra don Martín Chacón Valdecañas, vecino de Lucena, sobre reclamación de cantidades, en los cuales, á petición del actor, se ha acordado en providencia de fecha quince del actual, sacar á pública subasta las fincas que fueron embargadas y justipreciadas por el perito práctico don Juan Rafael Trujillo Molina, vecino de esta localidad, y que son las siguientes:

Sesenta y seis y media aranzadas y doce estadales, como equivalentes á veinticuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, veinticuatro centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados de tierra estacada, situada en el partido de la Toquera, del término de Rute; lindera á Oriente y Norte con olivar de doña María del Carmen Chacón y Valdecañas; á Poniente con otro de los herederos de don José María Rico y Navarro, y la mojonera que divide los términos de Rute y Lucena, y á Sur con olivar de don Antonio Chacón y Valdecañas; valoradas, catorce aranzadas en nueve mil pesetas, ocho aranzadas en ocho mil pesetas, cuatro aranzadas en mil quinientas pesetas, y las cuarenta y media aranzadas y doce estadales restantes en nueve mil ciento veintidos pesetas cincuenta céntimos, haciendo todo ello un total de veintisiete mil setecientas veintidos pesetas con cincuenta céntimos.

Cuarenta y cinco fanegas, ó sean veintiocho hectáreas, diecisiete áreas, treinta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados de tierra olivar, situada en el partido de Civico, de antedicho término; linderas á Oriente con tierras de don Andrés Salvador Cruz y don Manuel Luque y Sotomayor; á Sur con otras de don Martín Chacón Valdecañas, y á Poniente y Norte con olivar de herederos de don Pedro Chacón y Fernández de Córdoba; valoradas diez fanegas en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, ocho fanegas en quince mil cuatrocientas pesetas, siete fanegas en doce mil doscientas cincuenta pesetas, seis fanegas en nueve mil pesetas, diez fanegas en dieciseis mil doscientas cincuenta pesetas, y cuatro fanegas en tres mil quinientas pesetas, haciendo todo ello un total de setenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas; y

Trinta y nueve aranzadas, equivalentes á catorce hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa y una centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados de tierra estacada, situada en el partido de Civico y sitio llamado Majea, de expresado término; lindera á Oriente con olivares de don Francisco Tirado Pérez, don Francisco de Paula Chacón y don Andrés Salvador y Cruz; á Sur con más de este último señor y otro de don Mariano Ecija

Ministerio de Cultura 2024

Pérez; á Poniente con los de los referidos don Francisco Tirado Pérez y don Francisco de Paula Chacón, y con la mojonera que separa los términos de Lucena y Rute, y por el Norte con más olivares de don Andrés Salvador Cruz y otros de don Valeriano Pérez Jiménez; valoradas ocho aranzadas en siete mil pesetas, otras ocho en siete mil doscientas pesetas, otras ocho aranzadas en dos mil pesetas, y quince aranzadas en siete mil quinientas pesetas, haciendo todo ello un total de veintitres mil setecientas pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar el día veintiseis de Abril próximo venidero, y hora de las dos de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Priego baja, número cinco, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las expresadas fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán préviamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasadas dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Se advierte que el ramo de titulación de las fincas estará de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedsn examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con lo que del mismo resulta, sin derecho á exigir otros más.

Dado en Rute á diecisiete de Marzo de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.106

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quiénes sean dos gitanos, uno llamado Salvador, que representa tener de treinta á treinta y dos años, y el otro algo menor y algo más delgado, los cuales vendieron el año anterior á Francisco Ortega Carmona, en La Carlota, una burra de cuatro años, rucia clara, y una muleta de siete meses, que habían sido hurtadas á Juan Rodríguez Caballero en la madrugada del veintiuno de Marzo del año anterior de una cuadra en la dehesa llamada Sierra-Palacios, término de Belmez; y en su caso procedan á su detención, conduciéndolos á la prisión preventiva de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—P. D., El Oficial auxiliar, Rafael González.

MONTORO

Núm. 1.110

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del mulo que al final se reseñará, de la propiedad de José Moreno Magdaleno, de esta vecindad, que la noche del diez al once del actual desapareció del sitio conocido por Barranco de los Lorenzos, de este término, donde estaba pastando; procediendo también á la busca y captura de los autores de la sustracción del mismo, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquél con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á quince de Marzo de mil novecientos trece.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas del mulo

Negro, capón, de once años, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, raza español, con pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra V núm. 10.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.104

LOPEZ RUIZ *Eladio*, hijo de Eliseo y María, natural de Arenas, partido judicial de Vélez Málaga, vecino de Málaga, de veintiocho años de edad, soltero, músico, con instrucción; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, en el término de diez días, para proceder á su prisión en causa que se le sigue por rapto.—Córdoba dieciocho de Marzo de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andia.

Núm. 1.079

RAMIREZ LOPEZ *Jerónimo*, de veintiocho años de edad, soltero, traficante, hijo de Jerónimo y Dolores, natural y vecino de Cabezas de San Juan, hoy de ignorado paradero; comparecerá, dentro de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida en el Juzgado de Fuente Obejuna, por hurto.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1913.—Itinerario núm. 4

Núm. 1074

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	PARAJE EN QUE RADICA	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.
Del 26 de Marzo al 2 de Abril próximo								
7138	San Rafael	Hierro	D. Alejo Hernández García	Dehesa de los Accesos	No tiene	Demarcación	Santa Eufemia	{Antonio, núm. 170 {La Lluviosa, núm. 741
7139	San Alejo	Idem	El mismo	Dehesa de la Vera	Idem	Idem	Idem	No constan (Caducada) Idem
Del 3 al 10 de Abril próximo								
7140	Gloria	Hierro	D. Alejo Hernández García	Quinto de Valdegregorios	No tiene	Demarcación	Santa Eufemia	No constan »
7141	San Ignacio	Idem	El mismo	El Pimpollo	Idem	Idem	Idem	Idem »
7142	Reina Victoria	Idem	Idem	Quinto del Donadío	Idem	Idem	Idem	Idem »
7143	La Porrá	Idem	Idem	La Porrá	Idem	Idem	Córdoba	Idem »

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 17 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 18 de Marzo de 1913.—El Gobernador, Fidel Gurrea.